



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2025-MPU-GM

Contamana, **28 MAR 2025**

VISTOS:

El Informe N° 015-2025-MPU-GAF-ARH, de fecha 17 de marzo de 2025; Informe Legal N° 130-2025-MPU-GM-GAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"; por lo que, el presente pronunciamiento se efectuara en estricto cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - y sus modificatorias - y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2024-MPU-ALC, de fecha 21 de febrero de 2024, se designa a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, por un periodo de tres (03) años; 2024 -2026;

Que, a través del Acta de Validación del PDP de fecha 14 de marzo de 2025, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación dejan constancia que: (i) Se ha revisado el contenido del proyecto del PDP 2025, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, misión, estructura orgánica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA
Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



de la entidad, número de servidores/as civiles que conforman la entidad, matriz DNC y fuente de financiamiento; (ii) Se ha revisado la matriz del PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dichas matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del RGL N°30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3. de la Directiva "Normas para la Gestión de Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; (iii) Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC; y, (iv) Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP 2025;

Que, la Sub gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 015-2025- MPU-GAF-ARH, del 17 de marzo de 2025, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025, con los recaudos necesarios que sustenta el mencionado plan de desarrollo, para posterior acto resolutivo;

Que, Para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 029-2024-SERVIR-PE, se aprueban las materias de capacitación prioritarias para el desarrollo del Servicio Civil, correspondientes al ciclo 2024-2026. Esta disposición identifica seis materias de capacitación prioritarias que buscan fortalecer los conocimientos y capacidades de todos los servidores civiles del país. Las materias aprobadas son las siguientes: modernización de la gestión pública, gestión de recursos humanos, planeamiento estratégico, presupuesto público, gobierno y transformación digital, e integridad;

Que, mediante Informe Legal N° 130-2025-MPU-GM-GAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye con opinión favorable para la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana;

Que, en armonía con lo dispuesto por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Desarrollo de las Personas 2025, de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe, el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 aprobado, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GPPyO
GAF
SGLBE
GAJ



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldana
GERENTE MUNICIPAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA.



2025



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA

I. Presentación:

Las municipalidades son las instancias de gobierno que mayor cercanía presenta con la población. Se constituyen como actores claves en la prestación de servicios que impactan de manera directa en la ciudadanía, así como en la articulación de políticas públicas y en la planificación estratégica del desarrollo de la localidad.

La Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana es una entidad pública con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que como gobierno local representa a la población de su jurisdicción y promueve una adecuada prestación de servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, encontrándose sujeta a las Leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por los órganos o unidades orgánicas de la entidad y a las principales brechas identificadas por los entes rectores de Políticas Nacionales y Sistemas Administrativos. Para tal fin, se han aplicado los lineamientos de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; así como los respectivos modelos de PDP y otros instrumentos desarrollados para gobiernos locales.

Así, en esta etapa de planificación del proceso de capacitación, se han cumplido con las siguientes acciones: i) conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, ii) sensibilización sobre la importancia de la capacitación, iii) desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y iv) elaboración del Plan de Desarrollo de Personas.

El objetivo del PDP 2025 es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros/as servidores/as civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los/as ciudadanos/as.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
En ese sentido, la estrategia de capacitación se alinea a los objetivos estratégicos de la entidad porque a partir del análisis situacional se busca

que el conocimiento y/o habilidad adquirida con la capacitación permita el mejoramiento esperado y los resultados que se quieren alcanzar. Es así que incluye temáticas como: Inversión pública, presupuesto público, abastecimiento, gestión de recursos humanos, ambiente, defensa, seguridad ciudadana, integridad, transformación digital.

Estas a su vez se enmarcan en las materias de la competencia del municipio, tales como:

1. Gestión de riesgo de desastres
2. Presupuesto público
3. Gestión integral de residuos sólidos
4. Implementación de planes de seguridad ciudadana
5. Servicios sociales locales con respecto a la protección social.

De esta manera, el PDP 2025 se constituye un instrumento que permite a la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana el fortalecimiento del proceso de capacitación y, consecuentemente, promover el desarrollo de conocimientos y competencias en sus servidores, lo que impactará en la provisión de los servicios públicos municipales.

II. Objetivos estratégicos institucionales:

La formalización de los objetivos estratégicos institucionales, por parte de la comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico de la municipalidad provincial de Ucayali, ha considerado como referencia los alineamientos de la declaración de política institucional, objetivos estratégicos territoriales del plan de desarrollo regional concertado de Loreto y su vinculación con la política general del gobierno, en el marco de sus competencias funciones establecidas en la ley orgánica de municipalidades y en su reglamento de organización y funciones – ROF.

En sentido se definieron 09 objetivos estratégicos institucionales con sus respectivos indicadores tomando como referencia la guía para el planeamiento institucional y la guía para la elaboración de indicadores de las políticas nacionales y planes estratégicos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Objetivo Estratégico Institucional		
Código	Objetivo Estratégico Institucional	Indicador
OEI.01	Mejorar las condiciones de habilidad en la provincia de Ucayali	Porcentaje de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos
OEI.02	Promover el desarrollo social y hábitos saludables en la provincia de Ucayali	Porcentaje de la población que participa en actividades relacionadas a generar entornos y hábitos de vida saludable
OEI.03	Promover la gestión ambiental sostenible en la provincia de Ucayali	Porcentaje de residuos de sólidos dispuestos adecuadamente
OEI.04	Promover la competitividad económica en la provincia de Ucayali	Porcentaje de micro y pequeñas empresas informales
OEI.05	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible de la provincia	Porcentaje de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas
OEI.06	Proteger la población y sus medios de vida frente a los peligros de origen natural y antrópicos en la provincia	Porcentaje de la población afecta por desastres y emergencias
OEI.07	Mejorar el servicio de transporte y tránsito en la provincia	Porcentaje de vehículos de servicio masivo urbano que prestan servicios en la provincia
OEI.08	Fortalecer la gestión institucional	Porcentaje de cumplimiento anual del plan estratégico institucional
OEI.09	Reducir los incidencias de inseguridad ciudadana en la provincia de Ucayali	Porcentaje de la población que denuncia el evento que atenta contra su seguridad (15 años a más)

III. Misión:

Ser una institución líder en el proceso del desarrollo integral, armonioso y sostenible del distrito de Contamana y de toda la provincia de Ucayali con un modelo de gestión eficiente, democrático, incluyente y participativo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

IV. Estructura orgánica:

01 Órganos de la Alta Dirección

- 01.1 Concejo Municipal
- 01.2 Alcaldía
- 01.3 Gerencia Municipal

02 Órganos Consultivos

- 02.1 Consejo de Coordinación Local Provincial
- 02.1 Junta de Delegados Vecinales Comunes

03 Órgano de Control Institucional

- 03.1 Órgano de Control Institucional

Órgano de Defensa Jurídica

- 04.1 Procuraduría Pública

05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento

- 05.1 Gerencia de Asesoría Jurídica
- 05.2 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
 - 05.2.1 Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
 - 05.2.2 Sub Gerencia de Presupuesto
 - 05.2.3 Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones

06 Administración interna: Órganos de Apoyo

- 06.1 Gerencia de Secretaría General y Archivo
- 06.2 Gerencia de Administración y Finanzas
 - 06.2.1 Sub Gerencia de Contabilidad
 - 06.2.3 Sub Gerencia de Logística y Bienes Estatales
 - 06.2.4 Sub Gerencia de Tesorería
 - 06.2.5 Sub Gerencia de Recursos Humanos
 - 06.2.1.1 Área de Remuneraciones, Pensiones, Registro y Control
 - 06.2.1.2 Área de Bienestar Social y Capacitación

07 Órganos de Línea

- 07.1 Gerencia de Administración Tributaria
 - 07.1.1 Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria
 - 07.1.2 Sub Gerencia de Ejecución Coactiva
- Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA
Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

07.2 Gerencia de Infraestructura

- 07.2.1 Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
- 07.2.2 Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones

07.3 Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro

- 07.3.1 Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Urbano
- 07.3.2 Sub Gerencia de Catastro y Formalización Empresarial de la Propiedad de Predios

07.4 Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente

- 07.4.1 Sub Gerencia de Servicios Públicos
 - 07.4.1.1 Área de Serenazgo y Seguridad Ciudadana
 - 07.4.1.2 Área de Tránsito y Transporte Urbano
 - 07.4.1.3 Área de Mantenimiento y Pool de Máquinas
 - 07.4.1.4 Área de Comercialización y Policía Municipal
- 07.4.2 Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental
 - 07.4.2.1 Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos
 - 07.4.2.2 Área de Parques, Jardines y Cementerios
 - 07.4.2.3 Área de Gestión Ambiental
 - 07.4.2.4 CESAPAL
 - 07.4.2.5 Área de Técnica Municipal

07.5 Gerencia de Desarrollo Social

- 07.5.1 Sub Gerencia de Programas Sociales y Poblaciones Vulnerables
 - 07.5.1.1 Programa Vaso de Leche
 - 07.5.1.2 PAN
 - 07.5.1.3 OMAPED
 - 07.5.1.4 CIAM
 - 07.5.1.5 DEMUNA
 - 07.5.1.6 Área de Focalización de Hogares
- 07.5.2 Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil
 - 07.5.2.1 Área de Educación, Cultura y deporte
 - 07.5.2.2 Área de Participación Vecinal
 - 07.5.2.3 Registro Civil
 - 07.5.2.4 Área de Promoción de la Juventud

07.6 Gerencia de Promoción Económica

- 07.2.1 Sub Gerencia de Promoción Turística y Formalización Empresarial
 - 07.2.1.1 Área de Promoción Turística
 - 07.2.1.2 Área de Promoción y Formalización Empresarial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA
Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

07.2.2 Sub Gerencia de Promoción de la Producción Agropecuaria

07.2.2.1 Área de Bosque Local

07.2.2.2 Área de Apoyo al Productor Rural

07.2.2.3 Área de Proyectos Productivos

07.7 Gerencia de Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales

07.7.1 Área de Asesoramiento a Pueblos Originarios

07.8 Oficina de Defensa Civil.

08 Órganos Descentralizados

08.1 Oficina de Coordinación en Lima – Pucallpa e Iquitos

08.2 Instituto Vial Provincial de Ucayali – IVPU.

09 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

09.1 Municipalidades de Centros Poblados.

09.2 Agencias Municipales.

V. Número de servidores/as civiles que conforman la entidad:

D.L. N°	D.L. N°	D.L. N°	Total de servidores
276	728	1057	
68	000	60	128



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA
Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACTA N° 001-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA-CPC

VALIDACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS-PDP 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA-CPC

1. PARTICIPANTES:

- **MANUEL RUIZ TUESTA**, Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien preside el Comité de Planificación de la Capacitación (en adelante, CPC)
- **LITTMY NAVARRO PEREZ**, Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **ERICK JOHN SORIA ANGULO**. Representante de la Alta Dirección.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN: Con fecha, ocho del mes de mayo del año 2025, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana-CPC, dejamos constancia que:

- a) Se ha revisado el contenido del proyecto del PDP 2024, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores/as civiles que conforman la entidad, matriz DNC y fuente de financiamiento).
- b) Se ha revisado la Matriz PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”.
- c) Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.
- d) Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP 2024.

3. ACUERDOS:

Los miembros del CPC acuerdan lo siguiente:

Validar el PDP 2024 de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana-CPC elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, para iniciar su trámite de aprobación por parte del titular de la entidad.

En señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el proyecto de PDP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA
Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



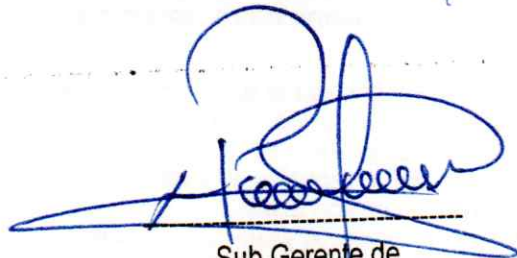
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Sub Gerente de Recursos
Humanos



Representante de la Alta
Dirección



Sub Gerente de
Planeamiento y Organización